



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Accionante	BANCO DE BOGOTA
Accionado	NEW PORT SAS
Radicado	050013103005 2021 00137 00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Toda vez que el término legal concedido en el auto inadmisorio de la demanda se encuentra finiquitado y que la parte actora no dio cumplimiento a las exigencias allí requeridas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por el Banco de Bogotá en contra de la sociedad New Port SAS, Ángel Samuel Seda, La Palma Argentina y CIA y Fiduciaria Corficolombiana como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Meritage.

SEGUNDO: Dado que la actuación se cumplió de manera digital, no hay lugar a devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c527bc46c41768af199c961f2280cf44aece858a66fb6b408ddb5b47f74bb79d

Documento generado en 26/07/2021 08:51:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**